



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta de Planificación
Oficina del Gobernador

5207

27 de febrero de 2018

Handwritten notes:
Copia a la Oficina
Gobernador
Junta de Planificación

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN PR 00902-3431

REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS - REGLAMENTO NÚM. 37

Estimado(a) señor(a):

A tenor con la Ley 161-2009, según enmendada, la Junta de Planificación mediante la Resolución JP-RP-37 del 14 de septiembre de 2017, adoptó el "Reglamento para la Tramitación, Evaluación y Designación de Proyectos Estratégicos". El 8 de febrero de 2018, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Ricardo Rosselló Nevares, mediante la Orden Ejecutiva OE-2018-004, aprobó dicho Reglamento.

Este Reglamento entrará en vigor a los treinta (30) días, contados a partir de la radicación en el Departamento de Estado. Cualquier acción para impugnar la validez de este Reglamento deberá iniciarse en el Tribunal de Apelaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vigencia del Reglamento.

Este Reglamento estará disponible para su revisión y uso en la Oficina de la Secretaria de la Junta de Planificación, ubicada en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, edificio Norte, Piso 16, Avenida De Diego esquina Baldorioty de Castro en Santurce, Puerto Rico. Además en la página de internet de la Junta de Planificación: www.jp.pr.gov.

Adjunto copia de la Resolución JP-RP-37, para su conocimiento.

Cordialmente,

Loida Soto Noguera
Loida Soto Noguera
Secretaria

Anejo

Handwritten initials: LCN
RECEIVED JUN 21 2018



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

14 de septiembre de 2017

Resolución Núm. JP-RP-37

**ADOPTANDO EL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN,
EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

- POR CUANTO:** El Artículo 84 de la Ley 19-2017, la cual entre otras cosas enmendó la Ley 161-2009, establece que la Junta de Planificación será la instrumentalidad pública encargada de promulgar cualquier reglamentación relacionada a la designación, tramitación y evaluación de proyectos estratégicos.
- POR CUANTO:** En conformidad con dicha disposición, se preparó el Borrador del Reglamento para la Evaluación y Designación de Proyectos Estratégicos para regir la evaluación y trámite de toda solicitud para la designación de Proyecto Estratégico de gran envergadura o para los cuales exista un interés apremiante del Estado, ya sea por su naturaleza o impacto en el desarrollo económico.
- POR CUANTO:** El Borrador del Reglamento para la Tramitación, Evaluación y Designación de Proyectos Estratégicos fue presentado en vista pública cuasi legislativa celebrada el 8 de agosto de 2017 en el Salón A del Piso P del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella en San Juan. El Aviso de prensa se publicó en el periódico Primera Hora, página 29, del miércoles 12 de julio de 2017.
- POR CUANTO:** Este Reglamento cumplió con el trámite ambiental correspondiente, mediante una Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica, caso número 2017-210655-DEC-050596 emitida por la Oficina de Gerencia de Permisos el 1 de septiembre de 2017.
- POR CUANTO:** Luego de un estudio y ponderación de los planteamientos y recomendaciones hechas por los organismos gubernamentales, las entidades privadas y la ciudadanía en general expresados durante y posterior a la vista pública, se hicieron las modificaciones que se consideraron apropiadas, al documento presentado a la consideración pública.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

POR TANTO: Basado en lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Número 75-1975, 161-2009, según enmendadas y Ley Núm. 38-2017, la Junta de Planificación en reunión de 14 de septiembre de 2017, **ADOPTA** el Reglamento para la Tramitación, Evaluación y Designación de Proyectos Estratégicos.

Sección 1ra: Este Reglamento, luego de la aprobación del Gobernador, regirá a los treinta (30) días siguientes después de su radicación en el Departamento de Estado, conforme a lo dispuesto por la Ley 38, supra.

Adoptado en San Juan, Puerto Rico hoy, 14 de septiembre de 2017.


MARIA DEL C. GORDILLO PEREZ
Presidenta


JOSÉ L. VALENZUELA VEGA
Miembro Asociado


EILEEN POUEY MIROU YUNQUE
Miembro Asociado


REBECA RIVERA TORRES
Miembro Asociado

Certifico adoptado hoy, 14 de septiembre de 2017.


LOIDA SOTO NOGUERRAS
Secretaria





HOJA DE TRÁMITE

Fecha referido: 5 DE MARZO DE 2018

Referido a: SR. MANUEL A. TORRES NIEVES, SECRETARIO DEL SENADO DE PUERTO RICO

De: GINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE DEL SENADO

Asunto: 1. ADJUNTO COMUNICACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN, SRA. LOIDA SOTO NOGUERAS EN TORNO AL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS – REGLAMENTO NÚM. 37.

Para su conocimiento

Para acción correspondiente

Para trabajar y contestar directamente

Autorizado

OBSERVACIONES

Recibido por _____ Fecha _____ Hora _____